



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00459 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 307-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 22 de Diciembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados prioritarios establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 307-2022-EF, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 317 628 850,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 550,00, a que hace referencia el numeral 63.1 del artículo 63 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 63.4 del artículo 63 de la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000459 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 DIC 2022

31638, según ANEXO II "Transferencia de partidas a favor de los Pliegos de los Gobiernos Regionales", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, por el monto de S/ 169,400.00, UE 100 Agricultura Tumbes, por el monto de S/ 30,800.00, UE 200 Transporte Tumbes, por el monto de S/ 33,000.00, UE 300 Educación Tumbes, por el monto de S/ 53,900.00, UE 301 Educación Ugel Tumbes, por el monto de S/ 343,750.00, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, por el monto de S/ 77,000.00, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por el monto de S/ 90,200.00, UE 400 salud Tumbes, por el monto de S/ 394,900.00, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por el monto de S/ 379,500.00; Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1'572,450.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, hasta por la suma de S/ 1'572,450.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBESUNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:001 SEDE CENTRAL TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00459-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 DIC 2022

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	96,800.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	72,600.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL TUMBES		169,400.00

UNIDAD EJECUTORA:	100 AGRICULTURA TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	17,050.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	13,750.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES		30,800.00

UNIDAD EJECUTORA:	200 TRANSPORTES TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	29,700.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	3,300.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTE TUMBES		33,000.00

UNIDAD EJECUTORA:	300 EDUCACIÓN TUMBES	
FTE. DE FTO.:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA	9001 ACCIONES CENTRALES	

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N000459-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2022

PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	40,150.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	13,750.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES		<u>53,900.00</u>

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	314,050.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	29,700.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES		<u>343,750.00</u>

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL
 CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRESUPUESTAL:

PRODUCTO:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD:	5000003 Gestión administrativa	
G.G.G:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	63,250.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	13,750.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS		<u>77,000.00</u>

UNIDAD EJECUTORA: 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA
 FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00459-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 DIC 2022

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 73,150.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 17,050.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA 90,200.00

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 62,150.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 332,750.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 394,900.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO.: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 34,100.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 345,400.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-TUMBES 379,500.00



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 00459-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 3 DIC 2022

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

1'572,450.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transporte Tumbes, 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transporte Tumbes, 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes, UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Méd. José Antonio Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)